

SS.VII/3. Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 18/12 de 26 de mayo de 1995, 19/13 de 7 de febrero de 1997 y 20/23 de 4 de febrero de 1999, así como su decisión 21/7 de 9 de febrero de 2001 relativas a las políticas mundiales relacionadas con la gestión de productos químicos,

Consciente del papel esencial que desempeña la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida, incluida la gestión de los desechos peligrosos, para lograr el desarrollo sostenible,

Acogiendo con satisfacción la importante labor en curso del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (FISQ) y la determinación de prioridades para la acción en su Declaración de Bahía de octubre de 2000 y las Prioridades para la acción después del 2000¹,

Tomando nota de los progresos realizados por el Comité Intergubernamental de Negociación en la preparación para la entrada en vigor del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional,

Tomando nota de las actividades en curso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otros asociados en preparación de la entrada en vigor y aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes²,

Tomando nota de las actividades realizadas en el marco del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación para fortalecer la cooperación internacional en la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y su contribución a la eficaz aplicación de los capítulos 19 y 20 del Programa 21,

Reconociendo la creciente necesidad de creación de capacidad y asistencia técnica eficaces para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a aplicar los instrumentos jurídicos internacionales existentes para la gestión de productos químicos y desechos peligrosos y para hacer frente a futuros retos en materia de seguridad química, incluida la protección de la salud humana y del medio ambiente,

Reafirmando el compromiso con la decisión 21/5 sobre evaluación mundial del mercurio y la decisión 21/6 relativa al plomo en la gasolina, de 9 de febrero de 2001,

Reafirmando su compromiso con las decisiones 21/3 y 21/4 de 9 de febrero de 2001 en las que se hace un llamamiento a la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a los Convenios de Rotterdam y de Estocolmo con miras a que entren en vigor lo antes posible,

Reconociendo la necesidad de promover la aplicación sin demora de los tratados y acuerdos internacionales, incluidos los regionales, existentes, relativos a la gestión de productos químicos por las Partes en ellos,

¹ Foro Intergubernamental sobre Seguridad de los Productos Químicos, tercer período de sesiones, Foro III, informe final (IFCS/Forum III/23w), anexo 6.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1) (publicaciones de las Naciones Unidas, número de venta E.93.1.8 y correcciones), Vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

Reconociendo la necesidad de que todos los países tengan acceso a alternativas de los productos químicos peligrosos que sean más seguras, eficaces y eficientes desde el punto de vista de los costos, así como a la tecnología conexas y de facilitar el acceso a los últimos adelantos y conocimientos relativos a las sustancias peligrosas y sus alternativas,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional³,

Tomando nota de la próxima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, y de la oportunidad que brinda para realizar mayores progresos en la aplicación de los capítulos 19 y 20 del Programa 21,

1. Decide que es necesario progresar en la elaboración de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y refrenda la Declaración de Bahía del Foro Intergubernamental de Seguridad Química y las Prioridades para la acción después de 2000 como fundamento de este enfoque;
2. Pide al Director Ejecutivo que al aplicar esta decisión tenga plenamente en cuenta las circunstancias especiales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición;
3. Pide al Director Ejecutivo, que junto con el Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos, en consulta con los gobiernos, el Foro Intergubernamental de Seguridad Química, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros organismos importantes encargados de la financiación y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo y otras organizaciones y partes interesadas pertinentes, determine medidas actualmente en curso o proyectadas a los niveles internacional, regional o nacional para el progreso en la gestión racional de los productos químicos, con particular referencia a la Declaración de Bahía del Foro Intergubernamental de Seguridad Química y a las Prioridades para la acción después de 2000;
4. Pide al Director Ejecutivo que trabaje con el Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos, con el Foro Intergubernamental de Seguridad Química, con los gobiernos y con otras organizaciones y partes interesadas pertinentes, para determinar cualquier deficiencia en la Declaración de Bahía del Foro Intergubernamental de Seguridad Química y en las Prioridades para la acción después de 2000 o en la aplicación de estas prioridades y que sugiera soluciones para cualquier deficiencia determinada;
5. Pide al Director Ejecutivo que determine proyectos y prioridades concretos en el contexto del enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, en colaboración con asociados clave tales como las secretarías del Convenio de Rotterdam, del Convenio de Estocolmo y del Convenio de Basilea, y el Foro Intergubernamental de Seguridad Química;
6. Pide al Director Ejecutivo, que juntamente con el Foro Intergubernamental de Seguridad Química y el Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos, convoque una reunión de carácter consultivo de composición abierta en la que participen representantes de todos los grupos interesados, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para contribuir a promover la elaboración, basada en estos análisis, de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;
7. Subraya que el enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional debería promover la incorporación de cuestiones de seguridad química a la elaboración del programa y determinar propuestas concretas para fortalecer la capacidad para la gestión racional de los productos químicos y las tecnologías conexas en todos los países, teniendo en cuenta las grandes diferencias en capacidades entre los países desarrollados y en desarrollo en esta esfera;

³ UNEP/GCSS.VII/INF/1 e INF/1/Add.1.

8. Hace un llamamiento a los gobiernos y a otros agentes para que proporcionen información, especialmente sobre alternativas de los productos químicos peligrosos, asistencia técnica, información sobre disposiciones para promover el acceso a la tecnología ambientalmente racional y su transferencia, creación de capacidad, y la financiación necesaria para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados, y a los países con economías en transición a tomar parte activa en estas actividades;

9. Insta a los gobiernos, al Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos, al Foro Intergubernamental de Seguridad Química y a otras organizaciones y partes interesadas pertinentes a que participen activamente en este proceso;

10. Invita a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a:

a) Refrendar el progreso en la elaboración de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y la Declaración de Bahía del Foro Intergubernamental de Seguridad Química y las Prioridades para la acción después de 2000 como fundamento de este enfoque;

b) Instar a la activa participación de los organismos importantes responsables de la financiación y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo y otros interlocutores pertinentes;

c) Hacer un llamamiento a todos los gobiernos y otros interlocutores pertinentes para que adopten medidas inmediatas para aplicar las actividades prioritarias determinadas;

11. Pide al Director Ejecutivo que le informe en su 22º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión, incluidas las opciones para llevar el proceso adelante, y sobre la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la aplicación de la Declaración de Bahía del Foro Intergubernamental de Seguridad Química y de las Prioridades para la acción después de 2000.

15 febrero 2002